

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Resolución de 11 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la propuesta de contratación indefinida en la categoría de Enfermero/a, por el sistema de acceso libre, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso, convocado mediante Resolución de 23 de diciembre de 2022, de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, y se anuncia la apertura de audiencia previa para las personas candidatas que se citan.*

La base general 10.1.4 del anexo de la Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de categorías y especialidades de personal laboral fijo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (BOJA extraordinario núm. 35, de 30 diciembre), con correcciones de errores publicadas en BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2023, BOJA núm. 72, de 18 de abril de 2023, y BOJA núm. 80, de 28 de abril de 2023, establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal requerirá al Tribunal Calificador una relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible propuesta de contratación para adquirir la condición de personal fijo, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Que se produzca la renuncia de alguno de las personas aspirantes seleccionados, tanto tácita como expresa, o que tenga lugar el fallecimiento de algunos de los aspirantes seleccionados, antes de su propuesta de contratación para adquirir la condición de personal fijo. b) Que alguna de las personas propuestas no acredite los requisitos señalados en la base 4, en forma y plazo establecidos en la base 12.3, o que del examen de dicha documentación se deduzca que el aspirante carezca de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, en cuyo caso se le dará audiencia. Así mismo la base general 10.1.5 establece que la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal dictará resolución por la que se acordará publicar la relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible propuesta de contratación para adquirir la condición de personal fijo, las cuales deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino en la forma y términos establecidos en la base 11.

Por su parte, Resolución de 1 de agosto de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 7 de junio de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la propuesta de contratación indefinida en la categoría de Enfermero/a, por el sistema de acceso libre, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso, convocado mediante Resolución de 23 de diciembre de 2022, de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, y por la que se declaran decaídas a las personas que se citan, se acuerda la propuesta de contratación indefinida en la categoría de Enfermero/a a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso, y se acude a la relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso, se les requiere presentación de solicitudes de

00307456

petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm 153, de 7 agosto 2024).

En el apartado cuarto de la citada resolución se publicó como Anexo III la relación complementaria de las personas aspirantes a las que se acude en esta resolución, y que siguiendo a las que superan el concurso de Enfermero/a, por el sistema de acceso libre, se le requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, para su posible propuesta de contratación indefinida.

De conformidad con lo establecido en las bases 12 y 13 del anexo de la Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de categorías y especialidades de personal laboral fijo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (BOJA extr. núm. 35, de 30 de diciembre), en los Decretos 290/2021, 291/2021, 292/2021, 293/2021 y 294/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelven las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre), se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio, en el Decreto 295/2021, de 28 de diciembre (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre de 2024 (BOJA extr. núm. 16, de 4 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Acordar la propuesta de contratación para adquirir la condición de personal laboral fijo de las personas aspirantes que han superado el concurso, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Enfermero/a, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del anexo de las bases generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del Anexo de las bases generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las bases generales, el plazo de firma del contrato laboral para adquirir la condición de personal fijo será de un mes improrrogable, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Tercero. Conceder, a fin de no causar indefensión y de conformidad con lo establecido en la base 11.6, un plazo de diez días hábiles desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, inclusive, a las personas candidatas que se cita en el Anexo II de esta resolución para subsanar la falta de presentación de declaración responsable de que:

00307456

- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, y autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia. En caso de no autorizarla, opta por presentar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de firma del contrato para adquirir la condición de personal laboral fijo, conociendo que es requisito indispensable para ello.

- No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se halla inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

- No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones teniendo en su poder original del certificado médico en vigor que así lo acredita y que presentará en el acto de la firma del contrato. En caso de tener reconocida la condición de discapacidad, que no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones y posee la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta, teniendo en su poder original del certificado médico en vigor que así lo acredita y que presentará en el acto de firma del contrato para adquirir la condición de personal laboral fijo.

Aquellas personas candidatas que, transcurrido el plazo de audiencia concedido, no subsanaran la falta de declaración responsable del cumplimiento de los requisitos, no podrán ser propuestas para su contratación indefinida, y perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, sin perjuicio, en su caso, de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud, de conformidad con lo establecido en la base 11.6.

La documentación debe presentarla a través del formulario electrónico disponible en la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC), a través de la utilidad de presentación de Formularios DGP/Registro Solicitudes, seleccionando el Tipo de Solicitud «Registro de documentación en un Proceso de OEP y traslados», dentro del proceso selectivo correspondiente, seleccionando «Documentación requerida en trámite de audiencia» (<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/ventanilla-electronica-de-profesionales>).

De conformidad con lo establecido en la citada base 11, en estos supuestos se podrá llevar a cabo la publicación del nombramiento de aquellos que hayan presentado en tiempo y forma la documentación requerida, sin esperar a la presentación de documentación por parte de los nuevos aspirantes que se propongan.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Tras el agotamiento de la vía administrativa, se podrá interponer demanda ante la jurisdicción laboral conforme al artículo 69 de la Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de septiembre de 2024.- El Director General, José Luis Sedeño Ferrer.

## ANEXO I

## PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS PARA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PTOS. TOTAL	COD. DESTINO	DESTINO
BERET RUIZ, IRENE	***6857**	100	1	HOSPITAL COSTA DEL SOL
HUERTAS BERLANGA, VANESA	***5939**	100	6002	HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR (ANDÚJAR)
MARTÍNEZ BENÍTEZ, PAULA DE LA ENCARNACIO	***0305**	100	1002	HOSPITAL DE PONIENTE
ROSADO CASTILLO, ANA MARÍA	***3202**	100	1	HOSPITAL COSTA DEL SOL
SÁNCHEZ DOMINGO, MARTA	***4971**	100	6002	HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR (ANDÚJAR)

## ANEXO II

## PERSONAS ASPIRANTES A LOS QUE SE LES CONCEDE UN PREVIO TRÁMITE DE AUDIENCIA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
CRUZ JURADO, MARÍA DE LA SOLEDAD	***7975**